



VERBAL RESOLUCION CONTRATO COMRAVENTA
RADICADO No. 08433408900120220016700
DEMANDANTE: JACKELINE DE CASTRO BORRE
DEMANDADO: JUAN DAVID VERGARA MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe y revisado el informativo, se denota que la demanda cumple con los requerimientos propios del artículo 82 del C.G.P y subsiguientes, por lo anterior el despacho:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda VERBAL promovida por JACKELINE DE CASTRO BORRE contra JUAN DAVID VERGARA MARTINEZ.
2. De la demanda córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días por tratarse de un proceso de mínima cuantía y, en consecuencia, désele el trámite de un proceso verbal sumario.
3. Notifíquese esta providencia personalmente a la parte demandada o en la forma prevenida en los artículos 291 y 292 o 293 del C.G.P., o conforme a lo contemplado en la Ley 2213 de 2022.
4. Reconózcasele personería jurídica al Doctor VICTOR HUGO BONETT PEREZ identificado con C.C. 7.594.201 con T.P. 80.356 como apoderado judicial de JACKELINE DE CASTRO BORRE en los mismos términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 50 de fecha 2 de agosto de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario